Asunción, 25 de noviembre de 2021

Director
Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Ref.: **Comunicación Adenda – ID: 361.352.-**

Por Resolución N° 03 Acta N° 77 de fecha 07/11/2019 se adjudicó a la firma **OMNI S.A.**, el Lote N° 1 de la *"Licitación por Concurso de Ofertas N° 41/2019 para el "Servicios de Mantenimiento de Rayos X ASTROPHYSICS y Barreras de Seguridad – Id. 361.352"*, suscribiéndose en consecuencia el **Contrato N° 35/19 de fecha 29/11/2019,** por un monto máximo de ₲ 150.000.000 y un monto mínimo de ₲. 75.000.000.-

El plazo de vigencia del Contrato y el plazo de prestación del servicio, han sido establecidos en 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio del Servicio. Conforme a lo indicado en dicho documento, ambos plazos fenecen el próximo **01/01/2022**. -

El Departamento de Seguridad ha solicitado iniciar los trámites administrativos para la extensión del plazo de vigencia y prestación del servicio del Contrato N° 35/19 de fecha 29/11/2019 **hasta el 31/10/2022**, bajo los mismos términos y condiciones establecidos contractualmente. -

El área técnica justificó el requerimiento en los siguientes términos: *"Los equipos de Rayos X son fundamentales para la labor del Departamento de Seguridad a fin de cumplir con su función de proteger a los funcionarios y a los bienes del BCP. Estos dispositivos son utilizados para detectar armas, y cualquier artefacto sospechoso que se quiera introducir al complejo edilicio del BCP. La falta de funcionamiento de uno de ellos constituye un riesgo muy elevado para la seguridad del BCP, por esto nos resulta primordial seguir contando con el servicio de mantenimiento de los equipos"*. -

Cabe señalar que el área administradora del contrato informó que el mismo cuenta con saldo actual de ₲ 119.000.000 (guaraníes ciento diecinueve millones), de lo que se colige que no se llegó a ejecutar el monto mínimo del contrato.

El Proveedor expresó su conformidad para la modificación correspondiente, conforme consta en su nota de fecha 01/11/2021 que se adjunta al expediente.

La normativa que regula la modificación del Contrato en cuestión es la Resolución DNCP N° 4576/2020 de fecha 15 de octubre de 2020, por la cual se establecen las reglas para introducir modificaciones a los contratos abiertos, la cual expresa en su Art. 9° que: *"…d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia*

originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos". -

El **Decreto N° 2992/19** por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en su art. 96 que: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

El Contrato N° 35/2019 se encuentra vigente, por lo que la modificación se ajusta al requerimiento dispuesto en el precitado artículo.

La **Resolución DNCP N° 5695/2019** de fecha 30 de diciembre de 2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones cuanto sigue: *"Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen, b) Acto Administrativo, c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida, c) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).*

Por lo expuesto, se remite la **ADENDA N° I** de modificación del plazo de vigencia y de prestación del servicio del **Contrato N° 35/19 de fecha 29/11/2019,** suscrito entre el **BCP** y la firma **OMNI S.A.,** extendiéndolo hasta el **31/10/2022**.

Atentamente.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Fecha: 2021.11.25 12:35:46 -03'00'

Unidad Operativa de Contratación
Directora